ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR EL OFERENTE PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 53° FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16° EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICIÓN BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES"

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 2

1. DETERMINACION DE LA NECESIDAD ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR 9
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 9
ECONÓMICO. 10
GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR. 12
ANÁLISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL. 13
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 13

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES: ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INDICADORES FINANCIEROS. 14

- **PRESUPUESTO 16**

4. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION 16

5. ANALISIS ESTADISTICO 16

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB 17**
- **ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC 18**

6. ACUERDOS COMERCIALES 18
7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 18

XI. ANÁLISIS DEL RIESGO 18

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

I. INTRODUCCIÓN

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Ahora bien, también se parte del supuesto de que la Ley 80 de 1993 es una norma de principios, de tal suerte que es amplio el catálogo de derroteros que debe observar la entidad pública para adelantar sus procesos contractuales.

La constitución política establece en su artículo 2° con relación a los fines del estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, señala dentro del artículo 315 lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde:
(…)
1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

La comunidad campesina, los gremios productivos y los ganaderos del Municipio de San Vicente del Caguán, esperan que la Administración Municipal realice **53ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **16ª Exposición Equina Grado B**, la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, que año tras año se convierte en el evento más importante para el municipio. Esta feria es un evento de gran relevancia en el sector agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, ya que se convierte en una vitrina; que reúne a diversos actores clave de la agroindustria, productores y expositores, brindando una excelente oportunidad para mostrar los productos y buscar posibles alianzas comerciales; aprovechando la oportunidad para conocer la tecnología de punta a través de los stand de las diferentes empresas e instituciones del sector, permitiendo de manera indirecta hacer transferencia tecnológica que será reflejada en la mejora de la productividad y competitividad de sus productos de sus agro- empresas.

La administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá ha plasmado en su plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", LINEA ESTRATÉGICA 1. Transformación Productiva y Acción contra el Cambio Climático, Objetivo: Mejorar la productividad y reducir la deforestación por medio de la tecnificación de los procesos productivos en el municipio, con el enfoque de paisaje, 7.1.1 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Objetivo específico: Mejorar las condiciones productivas agropecuarias del municipio de San Vicente del Caguán, como Programa: Aprovechamiento de mercados externos, Producto: Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales, Indicador de producto: Ferias nacionales e internacionales organizadas. Alcances descriptivos: Celebración de la Feria bovina y equina grado B.

Que, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", se ha trazado entre las metas la realización de la 53ª Feria Ganadera, Agro comercial, Ecoturística y 16ª Exposición Equina Grado B, en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, el cual se llevará a cabo en esta ocasión del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Con el fin de dar incentivos a los productores con las mejores experiencias agropecuarias se hace necesaria la compra de elementos para el sector agropecuario como, insumos y la adecuación logística del evento, que estimulen a continuar con la producción pecuaria en el campo.

En este sentido, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia de realizar **53ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **16ª Exposición Equina Grado B**, la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman**, por medio de contrato modalidad selección abreviada menor cuantía con el fin de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION 53ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 16ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA II FERIA DE EXPOSICION BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico, como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de planes programas y proyectos en materia agropecuaria y económica en el municipio, en coordinación con los aliados estratégicos de conformidad con las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal."

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

- Dirigir la. adopción de políticas para la formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos para los sectores de agropecuario, ambiente, turismo, comercio, industria, trabajo y minero-energético.
- Dirigir la adopción de políticas y en la formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de sostenimiento ambiental y desarrollo rural.
- -Dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de planes, programas sectoriales, de fomento, gestión y desarrollo del turismo, industria, agroindustria, minera, artesanal, comercio, servicios institucionales, abastecimiento y mercadeo, comercialización agroindustrial, tecnología, servicios dentro del municipio y su coordinación con el nivel departamental, nacional e internacional.
- Planear, coordinar, controlar y evaluar la política, planes y programas especiales para la organización, desarrollo y fomento de actividades productivas de los sectores económicos.
- Coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos ambientales y de desarrollo rural articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
- Las demás que se le asignen y corresponda con la naturaleza del empleo.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Económico, formuló proyecto de inversión denominado **"APOYO INSTITUCIONAL EN LA REALIZACION DE EVENTO AGROPECUARIOS PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** identificado con código BPIN. **2024187530076**, donde se planteó como problema central Bajas posibilidades de exposición de los productos agropecuarios en

el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, frente a lo cual se plantea como objetivo general Divulgar y promocionar la ganadería Bovina, la Equina, la agroindustria y el turismo, en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, a fin de fortalecer la producción agropecuaria y contribuir a la paz y el desarrollo de la región, como alternativa de solución la **53ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **16ª Exposición Equina Grado B**, la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **II Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como cadena de valor – objetivo específico: Utilizar la infraestructura instalada para la promoción y exposición de los productos agropecuarios, el turismo y la agroindustria, ofreciendo un momento de esparcimiento a las familias ganaderas y demás visitantes con actividades artísticas y culturales durante todo el evento, lo que genera la demanda producto-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.
Así las cosas, se ve configurada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015

REALIZACIÓN DE LA FERIA EQUINA GRADO B

El municipio de San Vicente del Caguán, no es ajeno a estas vivencias culturales pues hacen parte de su desarrollo integral desde la conformación del municipio, siendo aproximadamente el sector rural un 90% en su extensión, existen quienes consideran la Feria Equina parte integral de su formación y, por otra parte, el sector rural se beneficia de esta actividad por la actividad económica importante que trae consigo.

Que el sector equino se ha visto muy golpeado por la pandemia del covid-19, pero en la actualidad, tiene una proyección de alto nivel para el año 2025, donde el comercio, las ferias equinas y la generación de empleo, movilizan el negocio y aportan alternativas de progreso, para la reactivación económica del municipio, el departamento y la nación.

Que en el transcurso del año se distinguen diferentes fechas, en las que varias regiones del país se caracterizan por realizar las conocidas ferias equinas, sin duda alguna una cita en la que los amantes de los caballos disfrutan de la tradición, cultura, cabalgatas y exposiciones.

Que, de acuerdo al Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS), la cual incluye, en su Capítulo I "De la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, "FEDEQUINAS", y las Asociaciones Regionales Federadas", define en sus artículos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

***Artículo 1. ORGANIZACIÓN**. Es la estructura orgánica que en la República de Colombia orienta y es responsable del Fomento, Exposición y Juzgamiento de la Raza equina denominada Caballo Criollo Colombiano, de los Asnales y Mulares Criollos colombianos.*

***Artículo 2. FEDEQUINAS**. Para dichos efectos, obtuvo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Personería Jurídica No. 085 del 22 febrero de 1984, por medio de la cual fue reconocida como una entidad sin ánimo de lucro que agrupa, orienta y representa los intereses nacionales e internacionales, de las Asociaciones que la conforman y de las que se constituyan con posterioridad en el país, de acuerdo con lo expresado en el Decreto 1545 del 22 de junio de 1953.*

***Artículo 3. FUNCIONES**. Para el cumplimiento de las finalidades, su objeto social incluye las atribuciones legales suficientes para mantener y fortalecer las regulaciones reglamentarias de tipo administrativo y técnico, que promuevan en forma permanente la unidad conceptual y de procedimiento necesarios para todo lo relacionado con la Exposición y calificación de los equinos criollos colombianos.*

***Artículo 4. ATRIBUCIONES**. Para el cabal ejercicio de sus funciones, Fedequinas está facultada para reglamentar y regular las actividades del movimiento equino nacional. Dispone de las siguientes atribuciones por intermedio de su Junta Directiva:*

A. *Expedir y reformar el Reglamento para el Juzgamiento de Exposiciones y demás actos y actividades equinas de su ámbito: Para esta función podrá disponer de un Comité Técnico Asesor que será nombrado y reglamentado por la Junta Directiva.*
B. *Elaborar y poner en vigencia un Calendario Anual de Exposiciones Equinas que incluirá las distintas categorías de Exposición, mismas que se detallarán en su capítulo correspondiente "Capítulo II DE LAS EXPOSICIONES Y SUS CATEGORÍAS": Para el cabal ejercicio de esta facultad, podrá aprobar o negar la inclusión en el calendario de nuevas sedes y/o exposiciones, ocasionales o permanentes, de acuerdo con los estatutos y el Reglamento.*
C. *Celebrar una Exposición con el calificativo de Nacional una vez cada año y organizada por Fedequinas: La sede de la Exposición se podrá rotar entre las diferentes regiones del territorio nacional colombiano. Los resultados económicos serán exclusivos de la Federación.*
D. *Sancionar o degradar exposiciones, sin excepción y de cualquier categoría, cuando violen o incumplan en cualquier magnitud estos reglamentos.*
E. *Sancionar personas naturales o jurídicas de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario y de Sanciones vigentes: Igualmente en el caso en que la Junta Directiva considere que se están lesionando los intereses de la Federación, podrá en forma autónoma determinar la sanción.*
F. *Actuar como Juez o árbitro en los conflictos que surjan en las relaciones entre las Asociaciones Regionales Federadas, Juntas Organizadoras y demás entidades afines, si se tiene relación con las actividades que dirige o coordina la Federación.*

***Artículo 5. RELACIONES DE LAS ASOCIACIONES REGIONALES FEDERADAS CON FEDEQUINAS**. Las Asociaciones Federadas deben actuar en concordancia con este Reglamento y acatarlo en su totalidad, para que sus acciones y determinaciones contribuyan a la unificación técnica y reglamentaria que promueva con eficacia a nivel nacional, el fomento, cría, exhibición y juzgamiento de los Caballos Criollos Colombianos, de los Asnales y Mulares Criollos.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Que para la consecución y realización ejecución de los aspectos técnicos de las ferias equinas, deberá tener el aval y la asesoría técnica de una asociación debidamente inscrita ante la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) del departamento donde se ejecuta la misma, para el presente caso, y al no existir pluralidad de las mismas, tendrá que ser desarrollada con ACABACA.

Por otra parte, estos deberán prestar el servicio solicitado entregando para el efecto una nómina técnica, avalada igualmente por Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) consistente en un juez, un director técnico, un veterinario de pre-pista, un locutor técnico y una secretaria de inscripciones; personal que girará bajo la responsabilidad y funcionamiento de la asociación avaladora.

Que la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) estableció el calendario de exposiciones equinas para el año 2025, encontrado en la página oficial https://fedequinas.org/event/montanita-caqueta-acabaca/

Así mismo estiman, que serán más de 170 los eventos equinos que estarán activos durante el transcurso de este año en el que los amantes del caballo podrán participar o presenciar, para el efecto, de acuerdo con el cronograma antes mencionado, el municipio de San Vicente del Caguán, está programada Feria Grado B, desde el 30 de agosto al 02 de septiembre del presente año, designando igualmente en el mismo, la asociación avaladora expuesta anteriormente.

Que conforme el Reglamento enunciado anteriormente determina las categorías para las exposiciones de los equinos, así:

***Artículo 6. Categorías de las exposiciones**: Se establecen las siguientes categorías para las exposiciones de equinos criollos colombianos que se celebren en el territorio nacional, cumpliendo adicionalmente con todos los requisitos establecidos por la Federación.*

1. *Exposición Nacional Equina.*
2. *Exposición Nacional de Jinetes No Profesionales.*
3. *Exposición Equina Grado A.*
4. *Copa de Aire o andar específico Grado A*
5. *Exposición Equina Grado B.*
6. *Exposición Equina de Jinetes No Profesionales.*
7. *Festivales Equinos Avalados.*
8. *Festivales Avalados de Mulares, Asnales y Capones.*
9. *Válidas de Equitación Criolla Colombiana.*
10. *Eventos especiales organizados y/o avalados por Fedequinas o sus Afiliadas que no estén en contravía de los postulados de la Federación.*

Así mismo, establece los horarios de los juzgamientos a realizar de la siguiente manera:

***Parágrafo 2. HORARIOS DE JUZGAMIENTO:** Los Juzgamientos en las Exposiciones Equinas deben iniciar entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., dando estricto cumplimiento a la programación o*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

invitación suministrada a los expositores. Ninguna competencia podrá iniciarse después de las 12:00 de la noche. Estos horarios de juzgamiento y las normas del reglamento deben ser acatadas por la Asociación Federada, el Cuerpo Técnico, Criaderos, Expositores, Montadores y todo aquel que intervenga en la Exposición.

Así mismo, contenido en su artículo 10, se desarrolla la Feria Equina Grado B, determinada de la siguiente manera:

Artículo 10. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B.

Es aquella que cumple mínimo con los siguientes requisitos:

1. *Coliseo: Garantizar un coliseo que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por Fedequinas y por el ICA, así como de seguridad de acuerdo con las normas municipales o distritales, verificadas por la Asociación avaladora según el reglamento.*

2. *Pesebreras: Que tenga mínimo ciento cincuenta (150) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.*

3. *Aval: Que sea avalada por una Asociación Regional Federada.*

4. *Cuerpo técnico: Estará integrado al menos por un director técnico, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, quienes serán nombrados por la Asociación avaladora y al menos por un (1) Juez Nacional cuyo nombramiento estará reglamentado por la Federación.*

A discreción de la Asociación Avaladora se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping. Todo el cuerpo técnico debe estar adscrito, vigente y activo ante Fedequinas, además de personal de inscripciones expertos en el manejo de sistemas y programas exigidos por Fedequinas.

El Juez Nacional puede estar acompañado por un aspirante a Juez, pero la responsabilidad de los fallos es únicamente del Juez Nacional, los conceptos del aspirante a Juez no inciden de ninguna manera en los fallos del juzgamiento.

Que el desarrollo de las competencias de machos y hembras, las que se juzgan por separado. Las categorías se dividen de acuerdo a las edades: potros y potrancas adiestrados a la cuerda (sin montar). En una primera categoría, de 18 a 24 meses. Una segunda categoría, de 25 a 30 meses. Para lo cual, en cada categoría se otorgan 5 puestos; Al primero, se le asigna la cinta azul; el segundo puesto cinta roja; al tercero se le asigna cinta amarilla; al cuarto la verde y al quinto puesto la cinta blanca.

Que, para escoger el campeón joven de cada aire o andar, compiten el primer puesto de cada categoría (de 18 a 24 y de 25 a 30 meses). Una vez escogido el campeón joven, asciende el ejemplar que haya obtenido el segundo puesto (cinta roja) en la categoría del ejemplar que haya obtenido el campeonato joven y compite con el del primer puesto de la otra categoría.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Se hace necesario entonces resaltar que según cifras actualizadas de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) indican que 480.000 personas dependen de las actividades del sector equino. En promedio, son cerca de $6 billones los que se mueven con la economía derivada de estas actividades, por lo cual, este espacio es el propicio para abrir campo a actividades como el mercado ganadero – campesino, agro empresarial, comercial y turístico, las cuales dentro del desarrollo de la feria se estima que tendrán una gran acogida por parte de los participantes, invitados, asistentes y turistas.

Por ello se contempla como parte de los objetivos las implementaciones acciones tendientes a desarrollar actividades de promoción, fortalecimiento y exposición de los sectores agrícolas, pecuarios, artesanales y comerciantes del municipio.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá identifica que el macro sectoral cual pertenece el presente proceso de contratación pública es el sector SERVICIO o TERCIARIO.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, códigos UNSPSC, el presente procesode contratación se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 17 00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
50 18 20 00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
50 20 24 00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55 12 17 00	SEÑALIZACIÓN
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 19 00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONÓMICO.
ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR COMERCIO – 2023 - Variables e indicadores principales

Del monto total de 545,5 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2023, el comercio al por mayor participó con el 58,5% de las ventas ($319,3 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,0% ($169,1 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,5% ($57,1 billones) GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR.

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2023[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev.4 A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la Mercancía[a]	Costo de insumos[b]	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas[c]	Personal directo No. personas[d]	Relación costo/ventas[e] (%)	Coeficiente Técnico[f] (%)
			Billones de pesos										
	Total	**10.123**	**545,5**	**432,8**	**2,0**	**110,7**	**39,9**	**70,8**	**31,2**	**734.163**	**672.471**	**79,7**	**36,0**
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	880	57,1	45,7	0,8	10,6	2,9	7,7	3,0	61.678	59.139	81,5	27,6
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	5.858	319,3	253,1	1,2	65,0	21,9	43,1	17,5	332.684	307.902	79,6	33,7
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	3.385	169,1	134,0	0,1	35,1	15,0	20,0	10,6	339.801	305.430	79,3	42,9

Fuente: DANE, EAC.

En 2023, del total de la producción bruta ($110,7 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 58,7%, correspondientes a $65,0 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,7% y un monto de $35,1 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,6% de la producción bruta y un valor de $10,6 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (55,0%), seguido por el comercio al por menor (37,7%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,3%). El comercio al por mayor generó el 60,9% del valor agregado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

sectorial, el comercio al por menor el 28,3% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,8%. El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (42,9%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (27,6%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,7%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%. • Transporte y almacenamiento crece 2,0%. Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento crece 5,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR.

Los agentes económicos tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación, observaremos la participación de estos agentes en los servicios:

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios, entre los cuales encontramos los servicios profesionales, tecnológicos y técnicos. Este agente participa activamente en este sector teniendo en cuenta que algunas de ellas prestan este servicio como actividad comercial, mientras que otras requieres de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Hablando específicamente de los servicios, encontramos empresas que se encuentran debidamente organizadas y que cumplen con los requisitos exigidos por la contratación estatal para participar en procesos de contratación pública para prestar servicios como seguros, intermediación de seguros, logística, transporte, interventorías de obras civiles, diseño de planos y elaboración de planes y proyectos entre otros.

Las familias: La mayor participación de este agente está dada por la oferta del servicio, donde uno o más integrantes de la misma, colocan a disposición de las empresas y del Estado (Sector público) sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia y la formación académica para el desarrollo de diferentes tareas, como único medio de sustento para generar ingresos que les permita suplir sus necesidades básicas.

Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica de prestación de servicios profesionales, está dado por la demanda, tiene una amplia participación en este campo, ya que el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos requiere de personal idóneo para la realización de las diferentes tareas. El sector público demanda de estos servicios, los cuales pueden ser contratados de forma directa o a través de procesos de selección dependiendo de la necesidad que presente.

Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

Dentro de los gremios que participan en el sector servicios, encontramos los siguientes: Asociación Colombiana de Productores de Fonogramas – ASINCOL
Sociedad Colombiana de Arqueología - SCA Sociedad Colombiana de Antropología - SCA Sociedad Colombiana de Restauradores – SCR
Asociación Colombiana de Viviendas Turísticas - ACOVITUR Cámara Colombiana de Turismo – CETUR
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO
Asociación Hotelera de Colombia - COTELCO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ANÁLISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL.

Las Entidades Estatales–salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo. Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007.

la Entidad asignará **veinte (20) puntos** a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, diligenciando el **Anexo No. 5.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por *"servicio de origen nacional"* aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y en virtud de la reciprocidad.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Si no se acredita la certificación señalada ni se allega debidamente diligenciado el anexo indicado, a la propuesta se asignará cero (0) puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, previa a cualquier contratación sefundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades públicas visibles en el SECOP I y SECOP II.

Contrataciones previas de objetos similares en el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
SMC 011 DE 2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DE FUTBOL 7 MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	5.000.000 COP	30 (Días)	Mínima cuantía
SAMC-032-2024	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE LA REALIZACION DE TORNEO DE FÚTBOL INTER VEREDAL CATEGORÍA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	50.006.000 COP	30 (Días)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
SAMC-020-2024	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TORNEO FUTBOL INFANTIL MIXTO, CATEGORÍAS: 3, 4 Y 5 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	46.468.000 COP	30 (Días)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
SAMC-010-2024	Apoyo Al Desarrollo Y La Participación En Evento Deportivo Comunitario Mediante Torneo De Fútbol "Inter Hinchas" Categorías Damas, Libres Y Veteranos En El Municipio De Puerto Asís Putumayo	72.100.000 COP	30 (Días)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
IMRD-SAMC-02-2024	Servicio de Operador Logístico Para la Organización y Realización del Torneo Inter Barrios 2024 de Futbol Rama Masculina y Micro Futbol Rama Femenina en el Municipio de Los Patios	196.832.500 COP	30 (Días)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
SAMC-031-2025	APOYO AL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN EN EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO MEDIANTE TORNEO DE FÚTBOL "INTER HINCHAS" CATEGORÍAS DAMAS, LIBRES Y VETERANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	89.965.000 COP	30 (Días)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)

INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con el régimen contractual aplicable y especialmente a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional del proponente a través del Registro

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Único de Proponentes -RUP- el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados en cada uno de los indicadores respectivos.

Atendiendo a los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Territorial procedió a analizar los indicadores de algunos de los proveedores del servicio, tomando en cuenta la información reportada en el RUES:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ	END	RCI	RP	RA
1	PROPONENTE 1	900935818-5	69,59	0,04	558,56	0,83	0,79
2	PROPONENTE 2	1026256313-5	16,72	0,16	28,45	0,16	0,13
3	PROPONENTE 3	813002079-1	32,60	0,02	68,96	0,35	0,34
4	PROPONENTE 4	4057365-8	9,71	0,21	6,31	0,08	0,07
5	PROPONENTE 5	17641406-8	36,71	0,02	1372,80	0,32	0,31
6	PROPONENTE 6	17648625-7	3,30	0,35	7,72	0,07	0,04
7	PROPONENTE 7	901143079-3	3,18	0,53	5,54	0,54	0,25
8	PROPONENTE 8	901046428-5	46,08	0,07	8594,16	0,59	0,55
9	PROPONENTE 9	40765290-8	5,28	0,14	9,00	0,04	0,04
10	PROPONENTE 10	891190059-0	1,76	0,55	9,53	0,18	0,08
11	PROPONENTE 11	901066970-1	114,22	0,00	567,91	0,17	0,17
12	PROPONENTE 12	901374617-7	32,63	0,02	IND	0,31	0,30
13	PROPONENTE 13	7687157-1	662,04	0,00	420,76	0,50	0,50

La Entidad, se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, conforme la medida estadística que garantiza la pluralidad de oferentes, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

INDICICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (mayor o igual)
1,87	0,53	10,5 o indeterminado	0,05	0,03

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Presupuesto

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, de acuerdo a la proyección realizada determina que para cumplir con el objeto razón de ser del presente proceso se estima la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($489.200.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**1

DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, que ensu tenor dice: "*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales" (subrayado propio). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto de la Entidad Territorial es inferior a 120 mil SMMLV, y que para la presente anualidad el salario mínimo legal vigente es por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE**, se puede determinar que la menor cuantía del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE**; por consiguiente teniendo en cuenta el valor estimado de la presente contratación se ha determinado que la modalidad de selección será la selección abreviada de menor cuantía.

Tanto el contrato a suscribirse como resultado de la presente selección, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía.

3. ANALISIS ESTADISTICO

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

1 VALOR PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Producto Interno Bruto –PIB

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

✓ Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
✓ Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Enlo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0%(contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
✓ Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

✓ Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividades profesionales científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por lossiguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.
- Índice de precio al consumidor – IPC

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la variación anual del IPC fue de 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.

4. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad, no se encuentra cubierto por los tratados de libre comercio de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser naturales de nacionalidad colombiana, asimismo en los Decretos 2187 de 2001 y 019 de 2012, Resolución 2852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia ySeguridad Privada y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, se evidencia que la normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia yseguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento por lo anterior, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comerciovigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 7 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad haevaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente(Ver Matriz anexa).

XI. ANÁLISIS DEL RIESGO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ESPACIO EN BLANCO

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial2	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

2 ESTE RIESGO NO HACE PARTE DE LA CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CONPES 3714 DE 2011, EMPERO, SE TIPIFICA DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Impacto después	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4

	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar.	Implementando sistemas de verificación de la información	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

		evaluación y antes de la adjudicación.	Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Atendiendo observaciones sobre colusión.	documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.		se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Descriptores3

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier	3

Impacto

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Valoración

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3 FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	momento futuro)				objeto contractual								objeto contractual				
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Categ	Valora	Insignificante	Menor	Moder	Mayor	Catastrófico	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moder	Mayor	Catastrófico	

oría	ción			ado		
		1	2	3	4	5

			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Dado en el Municipio de San Vicente del Caguán, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró4	**Revisó y aprobó5**
JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SANCHEZ	
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico	

4 FUNCIONARIO RESPONSABLE DIRECTAMENTE DEL PROCESO QUE REALIZÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.
5 LÍDER DEL PROCESO QUE REVISA Y APRUEBA TÉCNICAMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA